



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS-DEPARTAMENTO DE LORETO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0042-2023-MPAA-GM

Yurimaguas, 14 de Febrero de 2023

VISTO:

La CARTA N° 001-2023-MPAA-ACyPIADA, el Ing. Ítalo ANGULO DEL AGUILA, Jefe de Área de Costos y Presupuestos de la División de Estudios y Proyectos hace llegar el Expediente Técnico y Valor Referencial para su aprobación mediante acto resolutorio, cuyo alineamiento a una brecha prioritaria es: **FUNCIÓN:** 15 TRANSPORTE; **DIVISIÓN FUNCIONAL:** 036 TRANSPORTE URBANO; **GRUPO FUNCIONAL:** 0074 VIAS URBANAS; **SECTOR RESPONSABLE:** VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; **TIPOLOGIA DEL PROYECTO:** PISTAS Y VEREDAS; **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 26 DE JULIO C-1 Y C-2 Y EL PASAJE LORETO C-1, DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2550470, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I.- Del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Establece que, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones;

Artículo II.- Los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Artículo IV.- Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley; Que, son funciones específicas de las Municipalidades, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las calles a pavimentar comprendidas en el proyecto se encuentran a nivel de terreno natural, dificultando la transitabilidad peatonal y vehicular; En tiempos de constantes precipitaciones pluviales y sus efectos, pierde la accesibilidad vehicular y peatonal, debido a la falta de un buen sistema de drenaje pluvial; El proyecto beneficiará directamente a los pobladores del barrio Miguel Iruar, así como también a la población en conjunto de la ciudad de Yurimaguas; La meta programada con el proyecto es el mejoramiento de la infraestructura

Resolución de Gerencia N°0042-2023-MPAA-GM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-DEPARTAMENTO DE LORETO

GERENCIA MUNICIPAL

vial urbana de las calles 26 de Julio C-1 y C-2 y el pasaje Loreto C-1, ubicadas en el barrio Miguel Trizar, ampliando el área pavimentada, con vías que conecten el área urbana con las áreas urbanas-marginales hacia los servicios principales, mejorar las vías de acceso urbano a los beneficiarios directos del proyecto, mejorar la infraestructura vial urbana de la ciudad de Yurimaguas, elevando el nivel de vida de la población;

Que, mediante el OFICIO N° 009-2323-MPAA-DEyPIRADAR, de fecha 10/02/2023, el Ing. Rafael Aristides DEL AGUILA RODRIGUEZ, Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, hace llegar a la Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos, el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 26 DE JULIO C-1 Y C-2 Y EL PASAJE LORETO C-1, DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", el mismo que ha sido revisado y cuenta con la CONFORMIDAD de su Jefatura, al mismo tiempo recomienda solicitar su aprobación mediante acto resolutivo; Documentación del Expediente Técnico: Memoria descriptiva, memoria de cálculo, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, cotización de precios, fórmula polinómica, cronogramas, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, especificaciones técnicas, panel fotográfico, estudios básicos y planos del proyecto; debiendo ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendario, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y, con un valor referencial que asciende a la suma de: **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 SOLES (S/. 1'303,352.29)**, con precios vigentes al mes de Enero del 2023, desagregado de la siguiente manera: Costo directo S/. 911,837.36; Gastos generales (8.50% CD) S/. 77,505.73; Utilidad (8.00% C.D), S/. 72,946.99; Impuesto I.G.V (18.00% S.T), S/. 191,212.21; Supervisión de obra, S/. 39,350.00; Gestión de proyectos, S/. 10,500.00, con financiamiento proveniente de recursos determinados de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;

Que, mediante OFICIO N° 191-2023-MPAA-GOMyE, de fecha 13/02/2023, el Ing. Aldo Israel CELIS PÉREZ, Gerente de Obras, Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en atención al documento del considerando precedente, en el cual se indica que se encuentra CONFORME el Expediente Técnico, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 26 DE JULIO C-1 Y C-2 Y EL PASAJE LORETO C-1, DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", remite a la Gerencia Municipal y solicita se sirva aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico y el Valor Referencial, para continuar con la fase de inversión;

Que, en atención a lo requerido con los documentos del Visto y los Considerandos, la Gerencia Municipal, mediante PROVEIDO de fecha 14 de Febrero del 2023, autoriza proyectar la Resolución de aprobación de Expediente Técnico y el Valor Referencial de la obra en referencia, solicitado por los funcionarios de la Entidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, la Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MPAA-A, de fecha 06 de enero del 2023, Funciones y atribuciones de Gerencia Municipal, y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL VALOR REFERENCIAL del proyecto de inversión, cuyo alineamiento a una brecha prioritaria es: **FUNCIÓN**: 15 TRANSPORTE; **DIVISIÓN FUNCIONAL**: 036 TRANSPORTE URBANO; **GRUPO FUNCIONAL**: 0074 VIAS URBANAS; **SECTOR RESPONSABLE**: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; **TIPOLOGIA DEL PROYECTO**: PISTAS Y VEREDAS; **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 26 DE JULIO C-1 Y C-2 Y EL PASAJE LORETO C-1, DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2550470,

Resolución de Gerencia N°0042-2023-MPAA-GM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS-DEPARTAMENTO DE LORETO

GERENCIA MUNICIPAL

debiendo ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendario, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, con un Valor Referencial que asciende a la suma de: UN MILÓN TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 SOLES (S/. 1'303,352.29), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes Enero del 2023, con financiamiento proveniente de recursos determinados de la Municipalidad;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos, a través de la División de Obras Públicas y Privadas, publicar la presente Resolución, en el módulo administrativo del sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) de la entidad, conforme a la Disposición N° 05; Numeral 5.6 (deber de las entidades públicas de brindar información); de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, de fecha 05 de Agosto del 2013;

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese oportunamente el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Asesoría Jurídica y a todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, que la refrendan;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

.....
Ing. LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

